

La sociedad cooperativa, que es la que hemos escogido, tiene como ventajas: la gestión democrática, tener más independencia, los puestos compartidos, mejora la comunicación del grupo, responsabilidad limitada, nuestra comunidad autónoma podría aprobar algún ayuda o subvención anual en el caso de una ampliación de capital.

En diferencia a otras sociedades el reparto de los beneficios es igual para todas, por lo que todos ganaríamos lo mismo al final.

Si algún socio abandona el proyecto, recuperaría su capital invertido.